

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO NORMALIZADO DE COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES ECONÓMICAS REALIZADAS CON TARJETAS ELECTRÓNICAS PREPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD O SOPORTE EN LOCALES DE APUESTAS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

El artículo 24 de la citada Ley establece que las Administraciones Públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como que dichos registros electrónicos podrán admitir documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen conforme a lo dispuesto en la norma de creación del registro, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos.

En el ámbito regional, en desarrollo de la anterior Ley se dicta el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual crea, en su artículo 55, el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los

procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con su artículo 59.2, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados. El Decreto nº 18/2012, de 10 de febrero, modificado por Decreto n.º 10/2013, de 25 de enero de 2013, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye dicha competencia a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 4.3. que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos, la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y, mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica.

En su virtud, de conformidad con la solicitud formulada por el Director General de la Agencia Tributaria y vista la comunicación relativa a la validación de los desarrollos electrónicos realizados por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el siguiente formulario electrónico normalizado ante la Consejería competente en materia de economía y hacienda:

- Comunicación de transacciones económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica de la CARM: <https://sede.carm.es/>

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Agencia Tributaria y a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

Murcia, 25 de julio de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Fdo. Enrique Galego Martín

